

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos número 787/77 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de C.T.N.E., contra don José Luis Rodríguez Leal, sobre propuesta de despido, con fecha 14 de octubre de 1977 se ha acordado la notificación y emplazamiento mediante el presente de la providencia dictada en fecha 17 de mayo de 1977 del tenor literal siguiente:

Providencia: Dada cuenta por presentado el escrito que antecede, que deberá unirse a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma por don José Luis Rodríguez Leal, recurso de casación despido, contra la sentencia dictada en 28 de abril de 1977, y según lo determinado en el artículo 169, texto articulado II de la Ley de Bases de la S.S. de 17 de agosto de 1970. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado, remítase a las actuaciones dentro de cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho alto Tribunal, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto.

En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo, para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid a 14 de octubre de 1977.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Rodríguez Leal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—11.002-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Brillpunt, S. A.», que se sigue bajo el número 379 del año 1977, dictó el auto que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, 31 de octubre de 1977. Dada cuenta; y

Resultando que el Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa y Vandellós, actuando en nombre y con poder de la Compañía mercantil «Brillpunt, Sociedad Anónima», y mediante escrito que por turno de reparto del día 12 de abril del corriente año correspondió a este Juzgado, formuló solicitud de suspensión de pago de la Entidad que representaba, acompañando los preceptivos anexos y los libros de contabilidad y previa ratificación del Administrador único de la referida Sociedad, por providencia del siguiente

día 13 se admitió a trámite el expediente y se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Compañía mercantil, con domicilio en esta ciudad, calle Zamora, números 45 y 47, 4.º, 2.º, dedicada a la fabricación y compraventa de tejidos y géneros de punto de todas clases, nombrándose Interventores a la acreedora «Estampados Carbonell, S. A.», y por su renuncia, a «Sucesores J. Lladó, S. A.», y a los Peritos Mercantiles don Carlos Obregón Roldán y don Eduardo Matesanz Gómez, y acordándose las demás medidas que establece la Ley reguladora del procedimiento, presentándose el oportuno balance, dentro de plazo, del que resulta un activo de cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas y un pasivo de veintiséis millones quinientas veintiocho mil ochocientos siete pesetas con ochenta céntimos, con una diferencia a favor del activo de quince millones trescientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con veinte céntimos;

Resultando que los Interventores presentaron, en tiempo, el dictamen que establece la Ley, estimando ser ciertas las causas de la suspensión, acompañando el correspondiente balance, del que resulta que la total suma del activo asciende a treinta y dos millones quinientas dieciséis mil doscientas ochenta y una pesetas, y el total pasivo importe de treinta millones ochocientos treinta y siete mil ciento seis pesetas con nueve céntimos, con una diferencia a favor del activo de un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos; y dada vista a la suspensión del dictamen de la intervención judicial, ha dejado transcurrir el término de tres días que al efecto le fue concedido, sin evacuar dicho trámite;

Considerando que, teniendo en cuenta de manera especial el informe emitido por los Interventores para establecer la verdadera situación de la Entidad deudora y apareciendo de tal informe que el activo es superior al pasivo en la suma de un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos, de acuerdo con lo que previene la Ley de 28 de julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Brillpunt, S. A.», con los pronunciamientos inherentes a tal declaración, en méritos de lo establecido en los párrafos 5.º y 6.º del artículo 8 de la aludida Ley;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Su Señoría ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía mercantil «Brillpunt, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Zamora, números 45 y 47, 4.º, 2.º, dedicada a la fabricación y compraventa de tejidos y géneros de punto de todas clases, con una diferencia a favor del activo de un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos; se limita la actuación gestora de dicha suspensión a las reglas establecidas en el artículo 6.º de la Ley que regula el procedimiento; se convoca a Junta general de acreedores ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el

día 12 de enero de próximo año 1978 y hora de las dieciséis treinta, citándose para la misma al legal representante de la suspenso, a través de su representación en autos, al señor Fiscal, a los señores Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada a los residentes fuera de ella, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y que de no poder cumplir estos requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», que se harán extensivos para la citación de los acreedores que no hayan podido ser citados en la forma ordenada, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Puig de la Bellacasa, quien cuidará de que se lleve a cabo su inserción en los mencionados boletines y diario; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el Informe de los Interventores, las resoluciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, con objeto de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con sujeción a los requisitos que previene el artículo 12 de la repetida Ley.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe, José Luis Infante Merlo; ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—3.912-D.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131, número 533 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña María Dolores González Alonso, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 20 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar la hipoteca, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda del piso segundo izquierda, con acceso por el portal número 38 de la calle Achutegui, tiene una superficie de 78,80 metros cuadrados construidos y 61,19 metros cuadrados de superficie útil, y linda al Norte, Sur y Este, con terreno propio sin edificación, y al Oeste, de la del piso bajo con portal de entrada, caja de escalera y la vivienda derecha y la de los pisos primero y segundo, con rellano y caja de escalera y las viviendas derechas.

Está inscrita al Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, al libro 7-2, de Lejona folio 126, número de finca 8.471, inscripción segunda, cuya vivienda se saca a pública subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Dado en Bilbao a 20 de octubre de 1977. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—11.301-E.

#### MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 808 de 1977, se tramita expediente a instancias de don Adrián Ruiz Santos, sobre declaración de audiencia de don Tomás Ruiz Alvarez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Adrián y de Trinidad, natural de Madrid, casado con doña Manuela Santos Martínez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Virgen de África (antes Pascual Reinart), número 36, del que desapareció en el año 1957, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público conforme previene el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1977. El Secretario.—12.877-C.

y 2.ª 18-11-1977

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía «Pérez-Pla Hermanos, S. L.», Entidad domiciliada en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número 12, dedicada al comercio en general en sus diversas ramas, la exportación e importación de productos agrícolas e industriales, la construcción de edificios en general, obra de ingeniería y confección de proyectos, habiendo sido designados interventores judiciales: Don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, Intendente mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Juan de la Saye, número 5, 2.º; don Manuel Ojeda Venero, mayor de edad, casado, titular mercantil y de esta vecindad, calle de Rufino Blan-

co, número 10, y el acreedor Banco Exterior de España, con domicilio en Carretera de San Jerónimo, número 36, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, José Rodríguez.—6.521-3.

En virtud de lo acordado en providencia de 27 de octubre de 1977, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287 de 1977-D, a instancia de Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del «Banco Coca, S. A.», contra «Publicaciones Controladas, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario de 233.000.000 de pesetas, intereses y costas, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo a las condiciones que luego se dirán, las fincas hipotecadas que igualmente se expresarán.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 126.836.000 pesetas para la primera finca; la misma cantidad para la segunda; 103.132.375 pesetas para la tercera, y 37.839.375 pesetas, la cuarta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y a los que antes se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Parcela de terreno situada en el término municipal de Alcobendas, en la finca de «La Moraleja», de superficie tres hectáreas, es decir treinta mil metros cuadrados.

No tiene forma geométrica regular, pero a efectos de descripción puede asimilarse a un octógono, en el que los lados lindantes con caminos son curvilíneos, sus linderos son:

Norte.—Con la margen sur del camino número 1, hoy camino nuevo, en línea formada por dos curvas, con un desarrollo total de 106,75 metros, desde el punto de la tangencia sur de la curva al enlace

entre los caminos 2 y 1 y el de la tangencia noroeste de la curva de enlace de los caminos 1 y 3.

Este.—Con la margen del camino número 3, hoy Vereda Norte, en línea formada por curvas y rectas, con desarrollo total de 268 metros, entre los puntos de tangencia noroeste de la curva de enlace de los caminos 1 y 3.

Sur.—Con la parcela propiedad de don Jesús de Arcenegui Carmona, en línea quebrada formada por dos lados, el primero de los cuales toma la dirección noroeste y tiene una longitud de 30,34 metros, a continuación el segundo lado que, desviándose más hacia el Oeste, forma con el anterior un ángulo de 204 grados con 30 minutos sexagesimales hacia el Norte y tiene una longitud de 54,35 metros.

Oeste.—Formado por tres lados, el primero se orienta hacia el Noroeste y forma un ángulo de 106 grados con 45 minutos sexagesimales hacia el Norte, con el lado anterior, tiene una longitud de 89,80 metros, lindando al Oeste con tierras propiedad de «Nueva Inmobiliaria, Española, S. A.», hoy parcela 141 propiedad del Colegio Base; el segundo lado sigue así mismo con 39 grados sexagesimales hacia el Este, y tiene una longitud de 10 metros, lindando al Oeste con tierras propiedad de «Niesa», hoy terrenos del Colegio Base, y el tercero es la margen sur del camino número 2, cuesta de la Sierra, en línea curva de 130,60 metros hasta el punto de la tangencia de la curva de enlace con el camino número 1.

Sobre la finca descrita existen construida a expensas de «Publicaciones Controladas, S. A.», la siguiente edificación:

Una residencia para profesionales altamente calificados, con una doble finalidad, proporcionar a los Técnicos un lugar tranquilo de reposo, y servir como centro de esparcimiento, disfrutando del aire y del sol.

Para un emplazamiento adecuado de la edificación en la inclinada topografía del terreno, las diferentes partes del edificio se escalonan para conseguir, además del máximo soleamiento, la mayor adaptación posible.

La edificación está desarrollada en tres niveles, y presenta la siguiente distribución:

Planta semisótano.—Acceso posterior desde el jardín: Garaje con foso, en comunicación con distribuidor y escalera que enlaza con el hall de la planta noble; baño, gimnasio con vestuario y aseos, instalaciones, trastero, lavadero con sus dependencias escalera de servicio y porches.

Planta baja.—Se distinguen tres zonas: Zona de recepción y estancia, compuesta de entrada principal con vestíbulo, hall con luces y patio interior ajardinado, baño, guardarropa, comunicación con planta semisótano a garaje y dependencias, despacho biblioteca, sala de juegos, escalera de subida a planta primera, amplio salón con sala de música y bar, sala de estar, comedor; estas últimas habitaciones con salida a amplias terrazas, se comunican mediante dos escaleras con el jardín. Zona de dormir: Cuatro dormitorios, tres con vestidor y baño y uno con dos vestidores, dos cuartos de baño y salita. Zona de servicios: Entrada independiente, vestíbulo, estar-comedor, costura-plancha, cocina con despensa, oficio, antecomedor, distribuidor, escalera de bajada y semisótano, cuatro dormitorios, dos baños y un aseo.

Planta primera.—Cinco dormitorios con salita, vestidor y cuarto de baño, estudio y aseo.

Las superficies construidas son las siguientes:

Planta de semisótano, novecientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y cinco metros cuadrados.

Planta baja, mil ciento cuatro metros cuadrados doce decímetros cuadrados.

Planta primera, setecientos un metro cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

Existe también una casa para el guarda, con un superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados.

La superficie total construida es, por tanto, de dos mil ochocientos dieciséis metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Título.—Le pertenece: El terreno, por compra a «Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada el 31 de agosto de 1971 ante el Notario de Madrid don Pedro Sánchez Requena, como sustituto de su compañero de residencia don Alberto Ballarín Marcial, con el número 4.023 del protocolo de éste. Y la edificación, por haberla construido a sus expensas, según consta en escritura de declaración de obra nueva, otorgada el 7 de enero de 1972 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bér-gamo Llabrés.

Inscripción.—La referida escritura de compra del terreno quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 501, libro 102 de Alcobendas, folio 149, finca número 8.450, inscripción primera.

La referida escritura de declaración de obra nueva quedó inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, causando la inscripción segunda de la finca.

Cargas.—La finca descrita, según resulta de certificación expedida el 7 de mayo de 1975 por don José Luis Mena v Salinas Medinilla, titular de dicho Registro, se halla gravada, únicamente, con las siguientes cargas:

a) Afecta, por su procedencia, a las servidumbres de los caminos que atraviesan la finca originaria, y a las ordenanzas o Estatutos que limitan la extensión de derecho de propiedad insertos en la escritura de 13 de julio de 1946, ante el Notario de Madrid don Rafael Nuñez Lagos. Dicha finca originaria es la número 1.453.

b) Gravada con una primera hipoteca especial, en garantía de un préstamo mutuo de quince millones de pesetas de principal; sus intereses de tres anualidades, al siete por ciento anual, importantes tres millones ciento cincuenta mil pesetas; la comisión de tres años, al cinco por mil semestral, ascendentes a cuatrocientas cincuenta mil pesetas y de un millón quinientas mil pesetas más para costas y gastos, a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, por plazo de dos años, contados desde el 29 de mayo de 1972; constituida mediante escritura otorgada el citado día 29 de mayo de 1972, ante el Notario de Ronda don Carlos Cobo Gómez, que motivó la inscripción tercera de la finca.

c) Gravada con otra hipoteca, en garantía de un préstamo de treinta y cinco millones de pesetas de capital, de sus intereses al siete por ciento anual y el uno por mil trimestral de comisión sobre el importe nominal del préstamo por todo el tiempo de duración del mismo y en los casos de prórroga, si los hubiere, y de la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas establecidas para costas y gastos, en su caso, incluidos honorarios y suplidos de Abogados y Procurador, utilizados por la prestataria, aunque no fuera preceptiva su intervención, por plazo de tres años, a contar del día 31 de agosto de 1972, finalizando en igual día y mes de año 1975, constituida dicha hipoteca a favor de la Cooperativa de Crédito Mutuo, dependiente de la Obra Sindical de Cooperación, domiciliada en Barcelona, antes denominada Cooperativa Hispano Americana de Crédito, mediante escritura otorgada el 29 de agosto de 1972, ante el Notario de Barcelona don Ignacio Za-

ba'a Cabello, que motivó la inscripción cuarta.

d) Y gravada con otra hipoteca, constituida con carácter unilateral, a favor de la Sociedad mercantil anónima «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, en garantía de la cantidad de trece millones trescientas sesenta y seis mil dieciocho pesetas cuarenta y un céntimos de principal, de una deuda que la Sociedad titular registral tiene con dicho banco como consecuencia de operaciones bancarias, por plazo de dos años y medio, a contar desde el 9 de noviembre de 1973, de los intereses de tres años, en perjuicio de tercero, al tipo pactado de ocho enteros por ciento anual, más la comisión de cero enteros cincuenta centésimas por ciento semestral, y dos millones veintitrés mil doscientas sesenta y cinco pesetas presupuestada para costas y gastos, en su caso, habiéndose constituido dicha hipoteca con el carácter unilateral indicado, mediante escritura otorgada el 9 de noviembre de 1973 ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, y cuya constitución de hipoteca fue aceptada por la Sociedad acreedora «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en virtud de escritura otorgada el 11 de diciembre de 1973, ante el expresado Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, escrituras que motivaron la inscripción quinta.

2. Parcela de terreno en Alcobendas, al sitio llamado Valdelatas, camino de Valdelatas o Calabozos, que tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a 70.129,02 pies cuadrados; que linda: al Oeste, en línea de 83 metros, con la calle de Francisco Gervás; derecha; al Suroeste, en línea de 125,60 metros, con el arroyo que divide la finca o nave de la Sociedad otorgante; al Noroeste, en línea de 96,37 metros, con finca de donde se segregó, y al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 23,75 y 27 metros, con finca de donde se segregó.

Sobre la finca descrita está construida la siguiente edificación:

Nave industrial compuesta, en parte, de planta baja y, en parte, de dos plantas. La planta baja ocupa una superficie de 2.780,47 metros cuadrados y la planta alta ocupa una superficie de 1.265,69 metros cuadrados. La parte que está edificada en dos plantas es la fachada principal y el lateral derecho de la misma. Tanto la nave de planta baja como la nave de planta primera son diáfanos.

La nave superior tiene su acceso por una escalera interior situada a la izquierda de la fachada principal del edificio.

En la nave industrial descrita, se encuentra ubicada la siguiente maquinaria:

#### De composición tipográfica

Una linotipia «Intertype», C 31539.  
Una linotipia «Intertype», C 31893.  
Una linotipia «Intertype», C 34477.  
Una marquesina.  
Una máquina de pruebas «Hispania».  
Una máquina de pruebas «Hispania», modelo 48.  
Una sierra circular.  
Una máquina de arreglar grabados.  
Una sierra circular.  
Nueve cuchillas fresadoras, acero.

#### De impresión tipográfica

Dos «Heidelberg», tipográfica, 56 por 77 centímetros.  
Una minerva «Breme» 26 por 38 centímetros.  
Una minerva «Heidelberg» 28 por 40 centímetros.  
Un «Rogol Mercedes», tipografía, 42 por 58 centímetros.

#### De impresión offset de bobina

Una rotativa offset (o cuerpos de caucho contra caucho de 58 centímetros de diámetro, marca «Cottrell V-22»).

Una rotativa offset (o cuerpos de caucho contra caucho de 58 centímetros de diámetro, marca «Cottrell V-22»).

Una rotativa offset (o cuerpos de caucho contra caucho de 59,8 centímetros de diámetro, para imprimir toda clase de papel, con su horno de secado incorporado, marca «Cottrell 1.000»).

Dos lavarrodillos.

Una apiladora, marca «Ferag», para rotativa M-1000.

Un grupo impresor para rotativa M-1000.

#### De fotocomposición

Un procesador «Kodak Versamat 317».  
Una máquina de cabezas «Tipositor».  
Un perforador «Facit» número 6.011.995.

Una unidad de control.

Un lector «Facit», número 10613.

Dos teclados «Fridem».

Una máquina de cabezas «Diatype», número 13045.

Un equipo «Facit».

Dos equipos «Photon».

Dos teclados «Keycomp».

Cuatro teclados «Automis».

Dos chasis de papel «Crosfield».

Ocho perforadoras «Fairchild».

Un perforador «Facit».

Una lectora «Facit».

Una pieza máquina «Photon».

Una unidad control «Facit».

#### De fotomecánica

Una cámara «Nuaro», modelo 2024.

Una prensa de vacío «ARC».

Una ampliadora «Reinhe».

Una prensa de contractos «Minos».

Cuatro mesas de «Montaje».

Un procesador «Ektomatu».

Una fregadora «Aduance».

#### De encuadernación

Dos fajadores de periódicos.

Una prensa neumática para papel plegado.

Una atadora «Bunn».

Una alzadora y cosedora y cortadora «Muller».

Dos atadoras automáticas «Tomreissosa».

En la nave industrial recién descrita como edificación de la finca número 2, y en la que se ha de describir a continuación como edificación de la finca número 3, se sitúan las siguientes:

#### Instalaciones material de transporte interior y manutención comunes a ambas naves

Un transformador.  
Un centro de transformación.  
Un «Tormoblock».  
Dos carretilla manuales.  
Una carretilla hidráulica.  
Una carretilla eléctrica «Fenick».  
Dos carretillas mano «YIN-20».  
Un taller mecánico y utensilios.  
Una torre móvil.  
Una carretilla manual «YIN-20».  
Un pórtico regulable.  
Una báscula automática «Arisó».  
Un estabilizador «Boos».  
Un medelco.  
Un pulve-motor.  
Calefacción naves Alcobendas.  
Acondicionadores de aire «Garza».  
Divisiones separatas-módulos.  
Batería de los condensadores.  
Un equipo cabezal externo para medida.  
Una máquina reguladora.  
Tres aspiradores.  
Un termohidrógrafo.  
Un equipo engrase y compresor.  
Instalaciones eléctricas, mecánicas, maquinaria y accesorios varios

Título.—Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», por compra a la Sociedad Maderas y Mármoles, S. L., en escritura ante mí, otorgada el día de hoy, con el número de protocolo inmediato anterior al de la presente.

Inscripción.—Dicha escritura está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Se consignan los últimos datos registrales de la finca: La adquisición del terreno por la sociedad «Maderas y Mármoles, S. L.», quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 458, libro 82 de Alcobendas, folio 49, finca número 6.783, inscripción segunda, y la declaración de obra nueva causó la inscripción tercera de la misma finca.

Cargas.—La finca está libre de cargas o gravámenes.

3. En Alcobendas (Madrid).

Urbana: Edificio industrial sito en la calle Francisco Gervás, sin número, hoy número seis.

Ocupa en su planta baja, una superficie construida de tres mil doscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo además, en su fachada, acera propia de un metro de anchura. Linda: al frente, por donde están los portales de acceso a las dos plantas superiores, con calle de Francisco Gervás; izquierda, entrando, con arroyo de los Calabozos; derecha, con terrenos de don Germán Gervás Díez, y fondo, finca de «Sondeos, Inyecciones y Pilotes S. A.», y de «Talleres Auxiliares, S. A.».

Consta de tres plantas:

A) La planta baja, destinada a nave industrial, con servicios de aseo; tiene los linderos y superficie ya dichos, si bien treinta y ocho metros cuadrados corresponden a portales y escalera, de acceso a las plantas altas.

B) La planta primera, destinada a nave para oficinas, con servicios de aseo, tiene una superficie construida de quinientos ochenta y un metros cuadrados, de los que trece metros quince decímetros cuadrados corresponden a la escalera de subida a la segunda planta. Linda, mirando desde la calle: al frente, calle de Francisco Gervás; izquierda, arroyo Calabozos; derecha, terrenos de Germán Gervás Díez, y fondo, cubierta de la planta baja de este edificio.

C) La planta segunda, integrada por cuatro viviendas, tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los que trece metros trece decímetros cuadrados corresponden al hueco y rellano de escalera.

De las cuatro viviendas que forman esta planta, dos de ellas, que llamaremos exteriores, dan a la calle de Francisco Gervás, y las otras dos, llamadas interiores, dan sobre la cubierta de la planta baja del edificio. Estas viviendas son:

A) La exterior izquierda, con una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, distribuidos en habitaciones, cocina, aseo y terrazas. Linda, mirando desde la calle de Francisco Gervás: al frente, con dicha calle; izquierda, piso exterior derecha; derecha, terreno de Germán Gervás, y fondo, rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y piso o vivienda interior izquierda.

B) La exterior derecha, con una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, distribuida en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda, mirando desde la calle de Francisco Gervás: al frente, con dicha calle; izquierda, entrando, cubierta de la planta primera del edificio; derecha, piso exterior izquierda, y fondo, rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y piso interior derecha.

C) La interior derecha, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, distribuida

en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda, mirando desde la calle de Francisco Gervás: al frente, con vivienda exterior derecha; izquierda, cubierta de la planta primera del edificio; derecha, rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y fondo, cubierta de la planta baja del edificio.

D) La interior izquierda, con una superficie de cincuenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda, mirando desde la calle de Francisco Gervás: al frente, con vivienda exterior izquierda; izquierda, rellano de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, terrenos de Germán Gervás, y fondo, cubierta de la planta baja del edificio.

La edificación tiene servicios de electricidad, agua y alcantarillado.

El solar, ocupa una superficie de tres mil trescientos ochenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente u Oeste, con calle nueva llamada de Francisco Gervás; por el Sur, con terrenos de don Germán Gervás Díez; por el Norte, con arroyo de los Calabozos, y por el Este, con finca de «Sondeos, Inyecciones y Pilotes, S. A.», y de «Talleres Auxiliares, S. A.».

En la finca recién descrita se halla ubicada la siguiente maquinaria:

#### De impresión offset de pliego

Una máquina de offset 60 por 80 centímetros, marca «Aurelia».

Una máquina de offset 60 por 102 centímetros, marca «Aurelia».

Una máquina de offset (bicolor) 89 por 126 centímetros, marca «Roland».

Una máquina de offset (bicolor) 92 por 131 centímetros, marca «Roland».

Una máquina de offset (cuatro colores) 90 por 131 centímetros, marca «Aurelia».

#### De fotomecánica

Una cámara «Littejohn», modelo D.

Una mesa fotomontaje «Nuaro».

Un densímetro con fotocélula.

Una prensa de vacío «Littejohn».

Una cámara «Littejohn», vertical.

Un torniquete semivertical.

Un torniquete «Waldhansar».

Un procesador «Kodalith».

Un procesador «Versamat».

Diez pilas.

Cinco meses de montaje.

Un calentador.

Una prensa de vacío «Littejohn».

Una lámpara de iluminación.

#### De encuadernación

Una plegadora «L.M.S.».

Una plegadora «L.M.S.».

Una plegadora «Stall».

Seis vibradoras.

Una fajadora de libros.

Una afiladora de cuchillos «Columbus».

Tres atadoras «Light LTD».

Una afiladora de cuchilla «Box».

Una azadora, cosedora, cortadora «Muller».

Una guillotina «Molina».

Una prensa offset «Litoprint».

Una prensa de embalar.

Una guillotina «Polar».

Una guillotina trilateral, marca «Atlas».

Una alzadora «Grossi».

Una máquina de cubrir «Roto-Binder».

Una cosedora de papel.

Una cosedora de alambre «Cid».

Una precintadora «Prelo».

Una reductora de esquinas.

Tres aparatos cuenta pliegos.

Una empacadora.

Dos precintadoras caja cartón.

Título.—Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», en virtud de la escritura de fusión, por absorción, otorgada el 22 de abril de 1975, ante el Notario de

Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés, con el número 1.509 de orden de protocolo.

Cargas.—La finca descrita se halla gravada con hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, mediante escritura otorgada el 7 de abril de 1975 ante el Notario de Madrid don Mario Armero Delgado, como sustituto de don Nicolás Angulo García Diego, número 230 del protocolo de este último, a la seguridad de la devolución de doce millones quinientas mil pesetas de capital del préstamo, a devolver en ocho años, a la del pago de los intereses de tres anualidades, y a la solvencia de quinientas mil pesetas fijadas para atender a las costas, gastos y perjuicios e indemnizaciones de caso de rescisión.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 582, libro 137, folio 231, finca 3.566.

4. Edificio industrial, sito en esta capital y su calle de Sánchez Pacheco, señalado con el número 83, que consta de planta baja y cuatro más. La planta baja tiene una superficie construida de cuatrocientos cincuenta metros setenta decímetros cuadrados; cada una de las plantas primera y segunda, cuatrocientos cinco metros setenta decímetros cuadrados; la tercera, de cuatrocientos cuarenta metros diez decímetros cuadrados, y la última o cuarta, de cuatrocientos siete metros setenta decímetros cuadrados.

El edificio descrito fue construido sobre un solar de cuatrocientos cincuenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie; y linda: al Norte, en línea de 17,28 metros, paralela a la calle de Sánchez Pacheco, con parcela de doña María del Carmen Carmona Escobar; al Este, en tres líneas, una, de 7,19 metros, con finca de Electricidad Goyarrola Díaz Gálvez; otra, de dos metros, prolongación de la anterior, con finca de que se segregó, y otra, de 26,40 metros (remetida de la anterior en 5,75 metros), con finca de que se segregó; al Sur o frente, en dos líneas, una, de 11 metros, con calle de Sánchez Pacheco, y en otra, de 5,75 metros, paralela a la calle citada, y a una distancia de 26,40 metros de la misma, con finca de que se segregó, que tiene 15 metros de fachada a la calle de Sánchez Pacheco.

Título.—El edificio industrial descrito, pertenece a la Sociedad «Publicaciones Controladas, S. A.», por compra a don José y don Antonio Noque Yuste, en escritura otorgada el 28 de mayo de 1973, ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Lladrés, con el número 3.138 de orden de protocolo.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 84, tomo 42, Sección 2.ª, folio 98, finca 1.806.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1977, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—12.927-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 865/1975, se tramitan autos a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», y en su nombre el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Jaime Ferrer Maciá, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan, que, por fotocopia, se acompaña al presente, en donde se expresa el precio de tasación, que es el de 5.668.972 pesetas, siendo el objeto de la subasta de la nuda propiedad de las fincas que se relacionan en la fotocopia.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde pueden ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», se expide el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario, Victoriano Herce Quemada. 6.519-3.

#### Primera finca

Situación y linderos: Rústica, nuda propiedad de una pieza de tierra, regadío, sita en Boldu, partida Cascall-Plana.

Linderos: Norte, con Miguel Boix y camino de Castellsera; al Sur, con carretera de Tárrega a Balaguer y A. Vidal; al Este, con F. Castelló y Camino de Fuliola; Oeste con M. Roig.

Superficie: Tiene una cabida de once hectáreas cuarenta y seis áreas y cinco centiáreas (11.4605 hectáreas).

Descripción: Está situada a menos de un kilómetro de la población, regadío, dedicada al cultivo del cereal de primavera y leguminosas forrajeras, conceptuada en el término de primera categoría.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, calidad de terreno y con accesos favorables para labores, recolección y cultivos de altos rendimientos, la valoro en dos millones setecientos cincuenta mil quinientos veinte (2.750.520) pesetas.

#### Segunda finca

Situación y linderos: Rústica, pieza de tierra, regadío, sita en la partida plana, del término de Boldu (Lérida).

Linderos: Al Norte, con camino de Balaguer; al Sur, con camino; al Este, con Pablo Boldu, y al Oeste, con José Utges.

Superficie: Tiene una cabida de nueve jornales y dos porcas, equivalentes a tres hectáreas noventa y nueve áreas cuarenta y ocho centiáreas (3.9949 hectáreas).

Descripción: De las mismas características que la finca anterior, dedicada a los mismos cultivos.

Valoración: Teniendo en cuenta situación, calidad y accesos a la misma la valoro en novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (958.752) pesetas.

#### Tercera finca

Situación y linderos: Urbana, casa situada en Boldu (Lérida) calle de la Iglesia, número 11. Linderos: Por su izquierda linda con Rectoría; por detrás, con suce-

sos de García García; por su frente, con la calle Iglesia, y por la derecha, con José Utges.

Superficie: Ocupa una superficie de doscientos treinta y siete (237) metros cuadrados.

Descripción: Edificación de dos plantas, destinada a viviendas y almacenes agrícolas. La planta baja, varias habitaciones y despensas para los aperos agrícolas; la primera planta, vivienda con seis dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, amplio comedor y terrazas.

Construcción: Edificio sólido, reformado en su interior, con fachada de similares características que el templo parroquial colindante, aparatos electrodomésticos y menajes modernos de reciente instalación.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento aprovechamiento de solar, estado de conservación, oferta y demanda asigno a esta finca el valor de un millón ciento ochenta y cinco mil (1.185.000) pesetas.

#### Cuarta finca

Situación y linderos: Solar urbana, situada en el término de Boldu (Lérida), partida de Cascall. Linda: al Norte, con viuda de Pablo Boldu, y al Oeste, con camino.

Superficie: Ocupa una extensión de catorce áreas.

Descripción: Solar sin edificar.

Valoración: Teniendo en cuenta situación, forma del solar y actual oferta y demanda asigno a este solar el valor de doscientas diez mil (210.000) pesetas.

#### Quinta finca

Situación y linderos: Rústica, era cercada, sita en el término de Boldu (Lérida), partida de las Eras. Linda: al Norte con Manuel Ardebol y camino, al Sur con Ramón Pinos; al Este con Manuel Ardebol, y al Oeste, con viuda de Pedro Bros.

Superficie: Tiene una cabida de cuarenta y nueve áreas cuarenta y dos centiáreas (0,4942 hectáreas).

Valoración: Teniendo en cuenta situación, emplazamiento en la misma localidad, edificable como futuro solar, se asigno el valor de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas (494.200) pesetas.

#### Sexta finca

Situación y linderos: Rústica, huerto sito en el término de Boldu (Lérida), partida Dels Horts. Linda: al Norte, con viuda de Pedro Bros; al Sur, con Galsa; al Norte, con Magin Roig y al Oeste, con viuda de Merigues.

Superficie: Tiene una cabida de 172 metros cuadrados.

Descripción: Huerto familiar, dedicado al cultivo hortícola, situada prácticamente en el mismo pueblo. Se puede considerar edificable.

Valoración: Teniendo en cuenta las óptimas condiciones edificables, asigno a la presente finca el valor de veinticinco mil quinientas (25.500) pesetas.

#### Séptima finca

Situación y linderos: Urbana, sita en el pueblo de Boldu (Lérida), y en la calle Mayor, número 1. Linda: al Norte, con la calle Mayor; al Sur, con calle de la Iglesia; al Este, con la calle Mayor, y al Oeste con Rosa Reig.

Superficie: Ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados, aproximadamente.

Descripción: Edificación muy antigua, con horno de cocer pan, dos plantas, con corral. Actualmente, en estado ruinoso y por ello inhabitable.

Valoración: Teniendo en cuenta la anterior, situación, emplazamiento y aprovechamiento oportuno del solar asigno a esta finca el valor de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

#### Resumen de la valoración

Primera finca: Rústica, 2.750.520 pesetas.

Segunda finca: Rústica, 958.752 pesetas.

Tercera finca: Urbana, 1.185.000 pesetas.

Cuarta finca: Urbana, 210.000 pesetas.

Quinta finca: Urbana, 494.200 pesetas.

Sexta finca: Urbana, 25.500 pesetas.

Séptima finca: Urbana, 45.000 pesetas.

Total: 5.668.972 pesetas.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.598 de 1976, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Cecilio Tobares Lumbreras, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 2.006.206 pesetas, del siguiente piso:

«Urbana 95.—Piso o vivienda número 88, letra D, de la escalera izquierda del bloque E de la manzana 5 de la «Ciudad Residencial Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital, actualmente denominada calle Virgen de las Viñas, número 5. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 93 metros 74 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y escalera, y por el fondo o trastero, con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 711, folio 31, finca 58.273, inscripciones primera y tercera, obrante al folio 31 del libro 711 de la sección 1.ª de Vallecas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 9 de enero de 1978, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—13.228-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 818 de 1976, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en representación de don José Santos Martínez Fernández, contra doña Luisa Bannazar Leiva, y los ignorados herederos, o la herencia yacente de su esposo fallecido don Antonio Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que sirvió de base para la primera, la finca embargada a los demandados, que es la siguiente:

«Parcela de terreno o solar, en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Rosales o Ahijones, que tiene su fachada a la calle particular, denominada Antonio Moreno, en línea recta de siete metros. Linda: por la derecha, entrando, en línea de treinta y cinco metros, recta, con solar de don Manuel Cervo López; por el testero, con resto de la finca de que se segregó, en línea de siete metros, y por la izquierda, en línea recta de treinta y siete metros treinta centímetros, con solar de don Julio Arroyo y Cogollón. Las líneas descritas, encierran una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados.»

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 28 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta, la suma de 1.493.820 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate deberá hacerse en el acto de la subasta, y si interesa a los postores, a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—13.239-C.

Don José Rodríguez del Barcoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se inició expediente de dominio, registrado al número 78/1977-S, a instancia de don José Antonio Artigas Sanz y doña María del Carmen Artigas Castro, y por haber fallecido el primero se continúa a instancia de la segunda por sí y como heredera

legítima y universal del primero, y asimismo por los albaceas testamentarios de aquél, don Justo García Morales y don Pedro Cifuentes Delatte, representados todos ellos por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate y Puig Mauri, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.ª «Tierra en término de Vallecas, y sitio del ejido de La Urosa, por bajo del pasillo o riego, que linda: con La Gabia y tierras de Balbino Dávila y Marqués de Balmediano, y en la actualidad, al Norte, don Luis Bruguera; al Este, Julián Rodríguez; Sur, Arroyo de la Cobia, y al Oeste, Guillermo Roux; de haber diez celemines y seis estadales, equivalentes a treinta y cuatro áreas, según el título, pero realmente sólo de veintiocho áreas siete centiáreas, superficie con la cual aparece en el Catastro, donde es la número ciento quince de la Sección A del polígono once.»

2.ª «Una tierra en el referido término y sitio de Vallecas, que dicen La Beguilla, en Cerro Altero dentro del camino de La Porfia, que es la segunda de dicho camino, y linda con otras de María del Colmenar y Villafañez; su haber tres fanegas un celemin y treinta y dos estadales, equivalentes a una hectárea siete áreas sesenta y siete centiáreas, según el título, pero que tenía, según reciente medición, setenta y seis áreas diecinueve centiáreas, y después de segregado un trozo de ocho áreas diez centiáreas para la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, para vía de entrada a la nueva estación de clasificación con la de Vallecas, tiene ahora sesenta y ocho áreas nueve centiáreas. Está partida en dos trozos, por atravesarla, de Norte a Sur, la referida vía, y linda: al Norte y Oeste, con don Juan Pablo Merino; al Este, don Mateo López Sixto, y al Sur, don Manuel Martín. Es en el Catastro la ciento veintitres de la Sección A del polígono diez.»

3.ª Otra parcela de terreno en el referido término de Vallecas, al sitio de Hormiguera o Toledano, de veintisiete áreas cuarenta y tres centiáreas y trece decímetros; lindante: al Norte, con tierras de Inocencio Jiménez; al Este, testamentaria de Albarrán; al Sur, Ricardo Sacristán, y al Oeste, Condesa de Oñate. La atraviesa la vía férrea. Es en el Catastro la noventa y tres de la Sección A, polígono tres, con suplemento que es la dieciocho. Sección A, del polígono siete.»

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar por medio del presente a los herederos de los transmitentes de dichas fincas don Andrés Avelino Salabert y Arteaga y sus hermanas Casilda, María de los Dolores y Fernanda de Salabert y Arteaga, desconocidos, así como a los titulares de los predios colindantes siguientes: de la finca primera, don Luis Bruguera, Julián Rodríguez y Guillermo Roux; de la finca segunda, don Mateo López Sixto, don Juan Pablo Merino y don Manuel Martín, y de la número tres, don Inocencio Jiménez, herederos o causahabientes de la testamentaria de Albarrán, don Ricardo Sacristán y excelentísima señora Condesa de Oñate, de todos se ignoran las circunstancias personales y los domicilios de cada uno de ellos, por todo lo cual se les cita de esta forma; al igual que a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de diez días siguientes útiles a la publicación del presente, alegando lo que a su derecho convenga en relación con la inscripción pretendida.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1977.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario.—6.525-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.460/1976 se siguen autos especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, con «Metal Mecánica General, S. A.», con domicilio designado para oír notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Boj, número 5, domicilio de don Pascual Bigeriego de Juan, en reclamación de cantidad, cuantía 4.181.287 pesetas, en los que por providencia de fecha 29 de septiembre de 1977 se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento, y en el edicto mandado publicar se hacía constar que el nombre de la demandada era «Metal Mecánica General, Sociedad Anónima», en lugar de «Metal Mecánica General, S. A.».

Todo lo cual se hace saber al público, la rectificación del referido error, siendo el nombre verdadero de la Entidad demandada «Metal Mecánica General, Sociedad Anónima», cuya subasta se encuentra señalada para el día 18 de diciembre próximo.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—13.589-C.

Por el presente, que se libra en virtud de providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Madrid, dictada en esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representado por el procurador señor Rodríguez Montaut, contra don José Luis Galván Delgado y don Antonio Galván Delgado, con el número 496/77-B-2, para la efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se rectifica el edicto de fecha 24 de octubre pasado, librado en estos autos y ya publicado en este mismo periódico para la venta en pública subasta, señalada para el próximo día 14 de diciembre, a sus once horas, en este Juzgado, de dos fincas de olivar en el término de Utrera, en el sentido de que el precio por el que sale a subasta la primera finca, descrita bajo el apartado a), al sitio de la Piedra Hincada, de 26 hectáreas, 42 áreas y 37 centiáreas, sale a subasta por diez millones quinientas mil pesetas, y no por la suma que se dice de tres millones novecientas mil pesetas.

La segunda finca, descrita bajo el apartado b), al mismo sitio de la Piedra Hincada, denominada Laguna del Caballo, de siete aranzadas y 55 pies de olivos, con cuatro hectáreas, 81 áreas y 70 centiáreas, sale a subasta por un millón doscientas mil pesetas, y no por las cuatrocientas cincuenta mil pesetas que se dice.

Y en las condiciones de la subasta se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—13.574-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 978 de 1977, se ha tenido por solicitada por el Procurador don Laureano de Leyva

Montoto, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Ytong Andalucía, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, en la calle Fortaleza, número 12, y fábrica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, a la altura del kilómetro 8,200 de la carretera Sevilla-Málaga, y dedicada a la fabricación de bloque de hormigón ligero de cal, curado al autoclave, la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose adoptado a los acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Y, para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 29 de octubre de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—6.524-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra, seguido en este Juzgado con el número 45 de 1973 (1.ª), a instancia del «Banco Occidental, S. A.», contra «Piveca, Sociedad Limitada», que tuvo su domicilio en esta capital, en calle Torremocha, 13, barriada de Torreblanca; se ha señalado nuevamente para el día 12 de enero próximo y hora de las diecisiete treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la primera junta de acreedores, para nombramiento de Síndicos, citándose por el presente a cuantas personas tengan algún derecho sobre los bienes de la Entidad quebrada, o crédito en su contra, para que comparezcan por sí o debidamente representados y con justificación del derecho que hayan de reclamar y los habilite para comparecer, previéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y el juicio seguirá su curso y trámite normal.

Dado en Sevilla a 2 de noviembre de 1977.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—13.218-C.

#### VERA

Don Pedro J. Martínez García, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de suspensión de pagos con el número 28 de 1974, a instancia del Procurador don Diego López Caparrós, en representación de la Entidad mercantil «Miguel Jiménez e Hijos, Sociedad Limitada», y siendo definitivo el auto de aprobación de convenio a virtud de resolución dictada en grado de apelación por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Granada, por proveído de esta misma fecha se ha acordado dar publicidad a referido convenio presentado por la Sociedad suspensa, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Proposición de convenio que formula la Sociedad limitada «Miguel Jiménez e Hijos» en el procedimiento de suspensión de pagos a su instancia, en el Juzgado de Vera (Almería).

Primero.—La Sociedad, en estado legal de suspensión de pagos, asume el compromiso de satisfacer a sus acreedores, relacionados en la lista definitiva de la Intervención judicial, el total importe de sus créditos en plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha que adquiere firmeza el auto aprobatorio del convenio que se propone.

Segundo.—El pago se efectuará conforme a los siguientes porcentajes:

Primer año, 15 por 100.  
Segundo año, 15 por 100.  
Tercer año, 30 por 100.  
Cuarto año, 40 por 100.

Tercero.—En garantía de las obligaciones de pago, conforme al plan de amortización propuesto, y hasta finalizar su cumplimiento, se mantendrá el funcionamiento de una Intervención, proponiendo para este cargo a la persona que, por decisión judicial, es Interventor en la suspensión, señor Nogueras, que por razón de sus conocimientos y la mayor inmediación de la localidad en que se sitúa la Empresa se considera persona idónea, y el que tendrá las facultades que para los Interventores judiciales establece la Ley sobre suspensión de pagos; llevando, juntamente con la Sociedad suspensa, la gestión del negocio, que asumirá directamente la Empresa por medio de sus legales representantes, sin perjuicio de poner en conocimiento del Interventor las decisiones adoptadas.

Cuarto.—El Interventor, para la consecuente información de los acreedores, estará sometido a la fiscalización de una Comisión, designada por los que figuran en la lista definitiva, integrada por las siguientes personas:

«Curtidos Gil Bujerque, S. L.», Lorca.  
«Hijos de Juan Martínez, S. L.», Lorca.  
«Torres Hermanos, S. L.», Elche.

La Comisión, entre sus miembros, designará a la persona que la presida y represente.

Quinto.—La Comisión de acreedores tendrá facultades para proceder a la revisión de cuentas de la Empresa, sin perjuicio de trasladar a los órganos de dirección y gestión de la misma, así como al Interventor, orientaciones y directrices, con el fin de procurar el estricto cumplimiento de los términos del convenio.

Sexto.—La Comisión adoptará sus acuerdos en régimen de mayorías, haciendo constar por escrito sus decisiones; informará a los acreedores que soliciten noticias en orden a la situación de la Empresa, y distribuirá, si así lo decide o por medio del Interventor, las cantidades que deba percibir cada uno de ellos, y con las preferencias legales, teniendo en cuenta los privilegios que procedan, y, entre ellos, los que afecten a los gastos de carácter judicial y los que correspondan a los servicios de los profesionales que, en nombre de la Sociedad suspensa, han intervenido en el procedimiento.

Séptimo.—Dadas las funciones a cumplir por el Interventor, cuya designación se propone, en pro de la consecuencia del fin propuesto, se le asignará retribución, por la Comisión de acreedores, que esté en consecuencia con los trabajos que deba prestar y el tiempo que dedique a las actividades que ha de realizar. En el supuesto de vacante, por renuncia o por cualquier otra motivación, la Comisión designará libremente la persona que deba sustituirle.

Octavo.—Los accionistas de la Sociedad, y durante el tiempo para el cumplimiento del convenio, percibirán retribución si prestan servicios a la Empresa, la que en ningún caso pueda ser inferior a la señalada, por trabajos iguales o similares, en la correspondiente Ordenanza laboral. El Administrador de la Sociedad tendrá retribución igual a la que se asigne, en Empresa de rango similar, a las personas que desempeñan funciones de alta dirección y gobierno.

Noveno.—La Comisión de acreedores, si se incumple la programación de pagos durante dos años —consecutivos o alternos—, podrá acordar la enajenación de los bienes representativos del Activo de la Sociedad, en las mejores condiciones posibles, para con su importe saldar los créditos, con las preferencias y en la proporción que resulte, en función de los

ingresos que se obtengan por la realización del patrimonio de la Sociedad.

La realización indicada podrá acordarse en cualquier tiempo, si así se decide, en acuerdo fundado, la Comisión de acreedores, el Interventor y la legal representación de la Sociedad. En tal caso, y mediante el pago de la cantidad que a cada acreedor corresponda, se tendrá por ultimado el proceso y por cumplido el convenio entre la sociedad y a sus acreedores.

Décimo.—En todo lo que no resulte previsto y para cuanto se relacione con la interpretación y cumplimiento del convenio, la Comisión de acreedores, el Interventor y la Sociedad suspensa, con plenas facultades, adoptarán las decisiones que consideren procedentes. Los acuerdos se conformarán por mayoría, correspondiendo un voto a cada uno de los Organismos y personas mencionadas. El correspondiente a la Comisión de acreedores se emitirá por su Presidente, a la que representará a todos los efectos.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento de cuantos resulten interesados.

Dado en Vera a 20 de octubre de 1977.—El Juez, Pedro J. Martínez.—El Secretario.—6.548-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.490/1977, seguidas en virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía, contra Carlos Hernández González, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Carlos Hernández González, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.295-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

PORTA PEREZ, Juan; natural de Gelves (Sevilla), soltero, cerrajero, de veintidós años, domiciliado en calle Doctor Ferrer Calatayud, 10, de Valencia, hijo de José y de Francisca, documento nacional de identidad 21.968.785; procesado por desertión; comparecerá ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, en Alcalá de Henares.—(2.109.)